

Expediente 2021-00187-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda de FILIACION NATURAL (Investigación de paternidad) promovida a través de apoderado judicial por ERIKA YURANI ALVAREZ ROJAS en contra del señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ. Demanda que al ser estudiada se observa que no es procedente su admisión por lo siguiente:

1. Según el registro civil de nacimiento aportado, la demandante tiene definida su paternidad, al ser reconocida inicialmente por otro padre, por tanto, se informa que el procedimiento, debe dirigirse, en igual manera, a impugnar el reconocimiento de la paternidad, de tal suerte que, es necesario modificar tanto el memorial poder como la demanda, para así, acumular las dos pretensiones.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda FILIACION NATURAL promovida a través de apoderado judicial por ERIKA YURANI ALVAREZ ROJAS en contra del señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Una vez subsanada la demanda y allegado el poder con su respectiva firma se le reconocerá la respectiva personería jurídica al abogado.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ea50cf36d563532df07ceceed50bbceef30f1d9ad207fd8701ad507427cb384

Documento generado en 05/07/2021 10:12:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**